

Programa de **INSERCIÓN LABORAL** **ATADES**



Nosotros le **AYUDAMOS**

¿Su empresa tiene **50 o más trabajadores?**

¿Cumple con la obligatoriedad legal de la
Cuota de Reserva o con las **Medidas Alternativas?**

Programa **INCORPORA**

Atades participa en el Programa INCORPORA, un proyecto para la inserción laboral en colaboración con la Obra Social “La Caixa” (www.incorpora.org). A través de este programa, garantizamos el asesoramiento, apoyo y seguimiento tanto al trabajador como a la empresa en todo el proceso de adaptación.

Además, contamos con una bolsa de empleo de trabajadores con discapacidad preparados para el trabajo en su empresa.

¿Qué dice LA LEY?

Si su empresa tiene 50 o más trabajadores, debe cumplir con la Cuota de Reserva, de acuerdo con la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social y Laboral de Minusválidos. Esta ley, conocida como la LISMI, permite una serie de medidas alternativas para aquellas empresas que por su naturaleza no pueden ajustarse a las exigencias de la Cuota de Reserva.

¿Qué es la **CUOTA DE RESERVA?**

Según la Ley, las empresas públicas y privadas que tengan contratadas a 50 o más personas están obligadas a que al menos el 2% de su plantilla sean trabajadores discapacitados.

Esta norma es de obligado cumplimiento para todas las empresas, cualquiera que sea el número de centros de trabajo y cualquiera que sea la forma de contratación laboral que vincule a los trabajadores de la empresa.

Las EXCEPCIONES

La obligatoriedad de la Cuota de Reserva también presenta excepciones que quedaron reguladas en el Real Decreto RD 364/2005 del 8 de abril:

1ª Imposibilidad por parte del INAEM de atender a la oferta de empleo después de haber efectuado todas las gestiones e intermediaciones necesarias y concluirla con resultado negativo, tanto por la inexistencia de demandantes, como por el desinterés del trabajador por las condiciones ofrecidas en dicha oferta.

2ª Cuando la empresa acredite la especial dificultad para incorporar trabajadores con discapacidad a la plantilla por cuestiones de carácter productivo, técnico o económico.

Medidas ALTERNATIVAS

El Real Decreto también prevé una serie de medidas alternativas para aquellas empresas que se encuentren en la situación de excepcionalidad anteriormente mencionada:

1ª Realización de un Contrato Mercantil o Civil con un Centro Especial de Empleo o con un trabajador autónomo discapacitado para suministro de bienes necesarios de la empresa.

2ª Realización de un Contrato Mercantil o Civil con un Centro Especial de Empleo o con un trabajador autónomo discapacitado para la prestación de servicios ajenos y accesorios a la actividad normal de la empresa.

3ª Constitución de un enclave laboral con un Centro Especial de Empleo de acuerdo con lo establecido en el RD 290/2004 de 20 de febrero.

4º Realización de donaciones y acciones de patrocinio a fundaciones y asociaciones que desarrollen acciones de inserción laboral y de creación de empleo de personas con discapacidad.

Cumplimiento de la **CUOTA DE RESERVA**

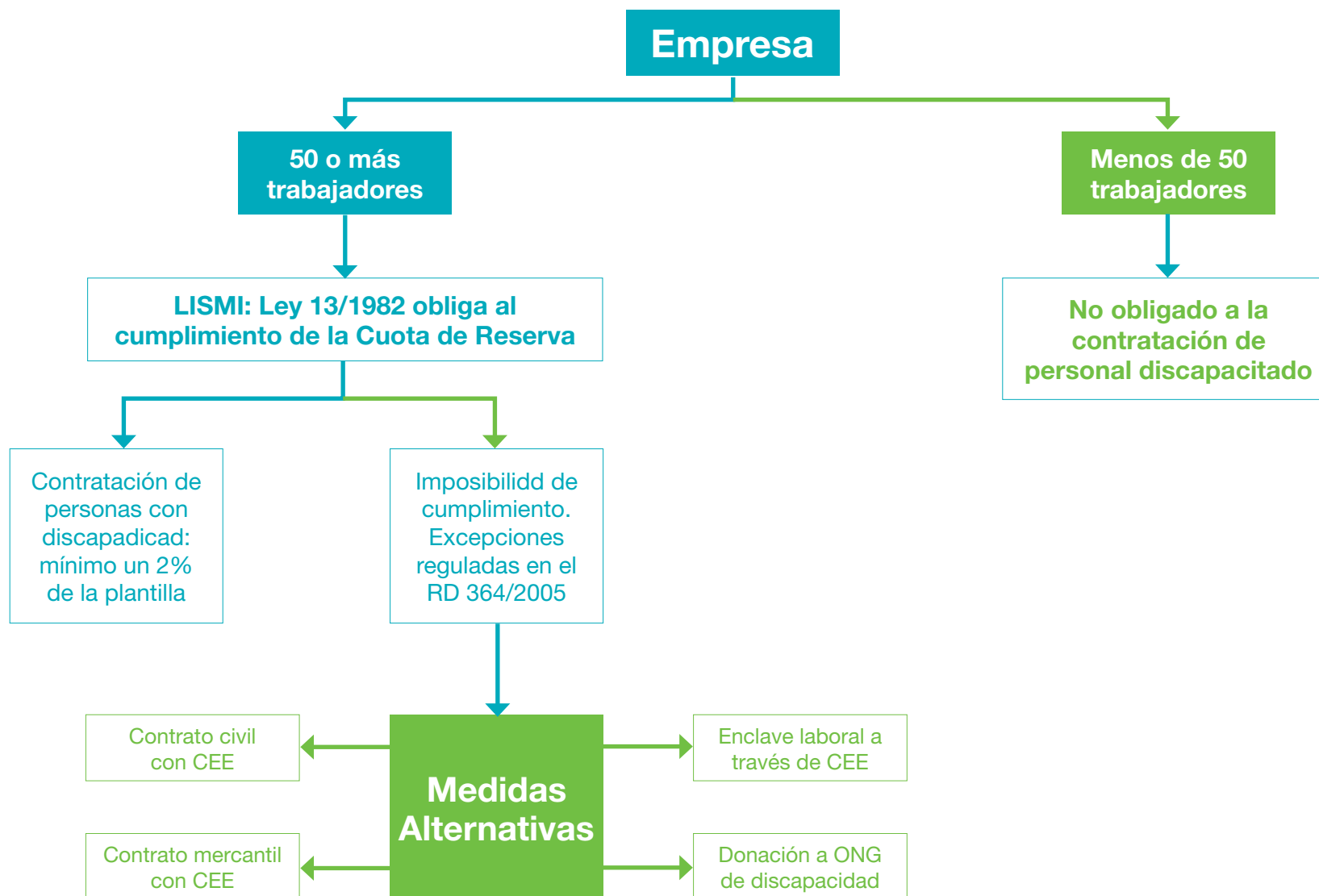
El Departamento de Inserción Laboral de ATADES trabaja a favor de la contratación de personas con discapacidad. Contamos con personal especializado en la asesoría y seguimiento personalizado de cada caso.

Tan solo tiene que poner en contacto con nosotros:

José Manuel Vicente - Carlos Domeque

T: 976 332 308 / 639 893 866

insertor.laboral@atades.org



GRACIAS